



R.A.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DELEGACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL

EXPTE Nº 162/2013

Instruido para aprobar el Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2014.

REAL ALCÁZAR
S E V I L L A

001

NO 8 DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Hacienda

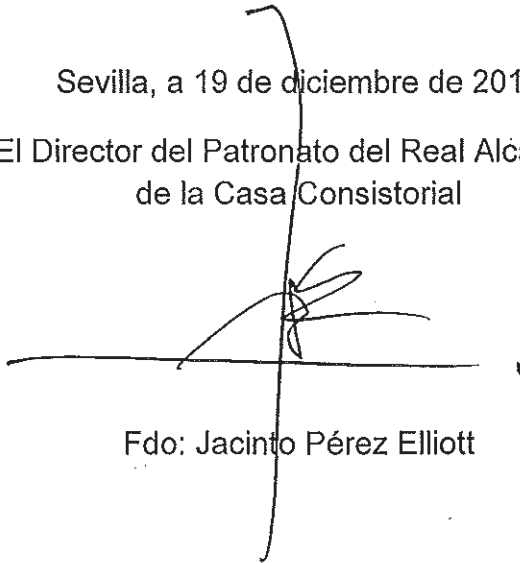
ENTRADA

Día 23 Mes 2 Año 2013
Libro N.º 711

Adjunto le remito Proyecto de Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2014, aprobado por el Consejo el día 17 de diciembre de 2013, a los efectos de su inclusión en el orden del día para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a 19 de diciembre de 2013

El Director del Patronato del Real Alcázar y
de la Casa Consistorial



Fdo: Jacinto Pérez Elliott

SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INDICE EXPEDIENTE 162/2013 PRESUPUESTO 2014	PAG. N°
RESOLUCIÓN DE INICIO	1
INFORME MEMORIA DEL DIRECTOR	2-4
PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PATRONATO PARA EL AÑO 2014	5-17
PLANTILLA	18
BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL 2014	19-21
OFICIO DE REMISIÓN EL EXPTE A LA DIRECCIÓN GRAL HACIENDA	22-23
PASE A INFORME DE INTERVENCIÓN	24
INFORME DE INTERVENCION	25-30
DILIGENCIA DE ACTUACIONES COMPLETAS	31
PROPUESTA AL CONSEJO DEL PATRONATO	32-33

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

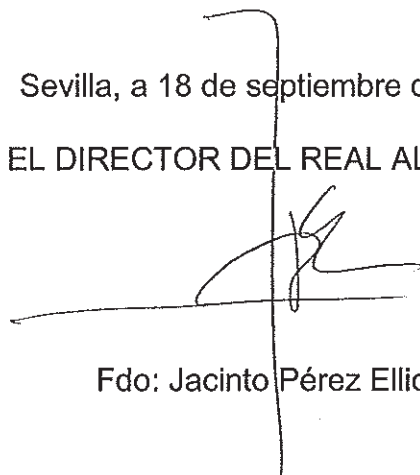
RESOLUCION INICIO

Expte.: 162/2013

Iníciase expediente para aprobar los Presupuestos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2014.

Sevilla, a 18 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR DEL REAL ALCAZAR

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JP Elliott', is written over a horizontal line. A vertical line is drawn through the signature, extending from above the text 'Sevilla, a 18 de septiembre de 2013' down to the text 'Fdo: Jacinto Pérez Elliott'.

Fdo: Jacinto Pérez Elliott

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

INFORME-MEMORIA**PRESUPUESTOS 2014**

El artículo 3 de los vigentes Estatutos del Patronato del Real Alcázar establece como objeto fundamental del Organismo Autónomo municipal "todo lo relacionado con la conservación y uso del Alcázar y la conservación técnica de la Casa Consistorial", centrado especialmente en la dirección, gestión, programación, administración y coordinación de todas aquellas obras, servicios y actividades necesarias para tal fin.

El aumento del presupuesto con respecto al año 2013 viene dado al contabilizar las siguientes partidas sobre las de dicho presupuesto:

- Ingresos por taquilla de los conciertos "Noches en los Jardines del Alcázar". 140.000 €
- Ingresos por exposiciones según la ordenanza reguladora. Tarifa Quinta: Visitas a exposiciones. 60.000 €
- Ingresos por gastos de gestión de reserva de compra de entrada online. 70.000 €
- Incremento de intereses depósitos. 20.000 €

1º. OBRAS

Para el próximo año 2014 la Dirección del Patronato programa la realización de las obras que a continuación se indican, más todas aquellas que de forma continua se vienen aplicando para sostener las capacidades del edificio. La relación de obras es la que sigue:

- Obras de reforma de aseos públicos.
- Obra de relleno y urbanización del Patio de Banderas.
- Restauración del alfarje de la sala de Felipe II en el Palacio del Rey D. Pedro.
- Reintegración cromática del vestíbulo izquierdo del Palacio del Rey D Pedro.
- Análisis del estado y consolidación para la restauración de la Sala de la Justicia.
- Restauración de fuentes II fase:
 - Estanque y fuente del Jardín de las Flores.
 - Fuente del Patio del Príncipe.
- Restauración de Pinturas murales en Baños María de Padilla:
 - Reintegración pictórica de la bóveda de acceso.
 - Pintura mural de la bóveda de medio punto.
 - Pintura mural de bóveda de arista.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

- Obra de Seguridad Integral del conjunto monumental. (II fase, protección contra incendios)

La relación de Obras que se han contemplado con carácter plurianual para los años 2013 y 2014, por tanto se están ejecutando en la actualidad, y que también se incluyen en el próximo año son las siguientes:

- Obras de reforma de vestuarios de personal.
- Obra de reforma de la Galería del Grutesco (II fase).
- Restauración del zócalo de dependencia en Casa Consistorial, Planta Baja
- Obra de Restauración de Fachada de la Casa Consistorial III fase

El cómputo total para atender todas las obras de conservación del conjunto monumental y de la Casa Consistorial, es decir, restauración, rehabilitación y mantenimiento, se eleva a la cantidad de 1.099.000,00 € en el capítulo II y de 973.000,00 € en el capítulo VI, sumando un total de 2.072.000,00 €.

2º. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Esta Dirección tiene programado los siguientes estudios y trabajos técnicos:

- Estudio y análisis de yeserías en el Patio de las Doncellas, Cuarto Real Alto.
- Estudio e implantación de la señalética II fase.
- Planimetría de la Casa Consistorial.
- Estudios e investigación arqueológica del Real Alcázar.
- Planimetría de instalaciones y servicios del Real Alcázar.
- Asistencia Técnica para diversas actuaciones en los jardines.

El presupuesto total para estos trabajos asciende a la cantidad de 175.000,00 €

3º. SEGURIDAD Y LIMPIEZA

Asimismo se contempla en el presupuesto para el ejercicio señalado los indispensables servicios para el uso como monumento turístico, como son la vigilancia, control de entradas, visitas del Cuarto Real Alto y limpieza, cuyo costo aproximado asciende a la cantidad de 1.053.000,00 €.

4º. ACTIVIDADES

Igualmente y para mantener las celebraciones de actividades culturales generadas por el propio Patronato, se ha programado:

- Edición del número 15 de la Revista "Apuntes del Alcázar".
- Conciertos del ciclo "Noches en los Jardines del Alcázar".
- Ciclo de teatro clásico visitas nocturnas.
- Exposiciones

El presupuesto previsto para las actividades señaladas es de 521.000,00 €

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

5º. PERSONAL

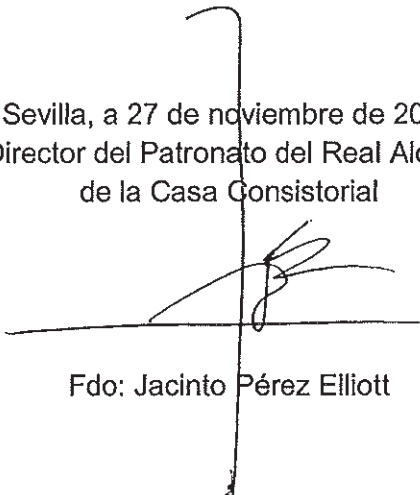
Se elabora el capítulo I de acuerdo con la plantilla actual del Patronato del Real Alcázar.

Asimismo el importe correspondiente al personal del Ayuntamiento de Sevilla adscrito a este Patronato, se consigna en el capítulo IV.

6º. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Para los gastos de funcionamiento como son los suministros de energía, agua, carburantes, vestuarios, primas de seguros, material de oficina, mantenimiento de equipos informáticos y demás gastos diversos, se ha destinado una cantidad aproximada de 185.000,00 €.

Sevilla, a 27 de noviembre de 2013
El Director del Patronato del Real Alcázar y
de la Casa Consistorial



Fdo: Jacinto Pérez Elliott

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

PRESUPUESTO DE GASTOS

MEMORIA

Delegación/ Distrito / Organismo Autónomo: PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL.

El artículo 3 de los vigentes Estatutos del Patronato del Real Alcázar establece como objeto fundamental del Organismo Autónomo municipal "todo lo relacionado con la conservación y uso del Alcázar y la conservación técnica de la Casa Consistorial", centrado especialmente en la dirección, gestión, programación, administración y coordinación de todas aquellas obras, servicios y actividades necesarias para tal fin.

El aumento del presupuesto con respecto al año 2013 viene dado al contabilizar las siguientes partidas sobre las de dicho presupuesto:

- Ingresos por taquilla de los conciertos "Noches en los Jardines del Alcázar". 140.000 €
- Ingresos por exposiciones según la ordenanza reguladora. Tarifa Quinta: Visitas a exposiciones. 60.000 €
- Ingresos por gastos de gestión de reserva de compra de entrada online. 70.000 €
- Incremento de intereses depósitos. 20.000 €

1º. OBRAS

Para el próximo año 2014 la Dirección del Patronato programa la realización de las obras que a continuación se indican, más todas aquellas que de forma continua se vienen aplicando para sostener las capacidades del edificio. La relación de obras es la que sigue:

- Obras de reforma de aseos públicos.
- Obra de relleno y urbanización del Patio de Banderas.
- Restauración del alfarje de la sala de Felipe II en el Palacio del Rey D. Pedro.
- Reintegración cromática del vestíbulo izquierdo del Palacio del Rey D Pedro.
- Análisis del estado y consolidación para la restauración de la Sala de la Justicia.
- Restauración de fuentes II fase:
 - Estanque y fuente del Jardín de las Flores.
 - Fuente del Patio del Príncipe.
- Restauración de Pinturas murales en Baños María de Padilla:
 - Reintegración pictórica de la bóveda de acceso.
 - Pintura mural de la bóveda de medio punto.
 - Pintura mural de bóveda de arista.
- Obra de Seguridad Integral del conjunto monumental. (II fase, protección contra incendios)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

La relación de Obras que se han contemplado con carácter plurianual para los años 2013 y 2014, por tanto se están ejecutando en la actualidad, y que también se incluyen en el próximo año son las siguientes:

- Obras de reforma de vestuarios de personal.
- Obra de reforma de la Galería del Grutesco (II fase).
- Restauración del zócalo de dependencia en Casa Consistorial, Planta Baja
- Obra de Restauración de Fachada de la Casa Consistorial III fase

El cómputo total para atender todas las obras de conservación del conjunto monumental y de la Casa Consistorial, es decir, restauración, rehabilitación y mantenimiento, se eleva a la cantidad de 1.099.000,00 € en el capítulo II y de 973.000,00 € en el capítulo VI, sumando un total de 2.072.000,00 €.

2º. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Esta Dirección tiene programado los siguientes estudios y trabajos técnicos:

- Estudio y análisis de yeserías en el Patio de las Doncellas, Cuarto Real Alto.
- Estudio e implantación de la señalética II fase.
- Planimetría de la Casa Consistorial.
- Estudios e investigación arqueológica del Real Alcázar.
- Planimetría de instalaciones y servicios del Real Alcázar.
- Asistencia Técnica para diversas actuaciones en los jardines.

El presupuesto total para estos trabajos asciende a la cantidad de 175.000,00 €

3º. SEGURIDAD Y LIMPIEZA

Asimismo se contempla en el presupuesto para el ejercicio señalado los indispensables servicios para el uso como monumento turístico, como son la vigilancia, control de entradas, visitas del Cuarto Real Alto y limpieza, cuyo costo aproximado asciende a la cantidad de 1.053.000,00 €.

4º. ACTIVIDADES

Igualmente y para mantener las celebraciones de actividades culturales generadas por el propio Patronato, se ha programado:

- Edición del número 15 de la Revista "Apuntes del Alcázar".
- Conciertos del ciclo "Noches en los Jardines del Alcázar".
- Ciclo de teatro clásico visitas nocturnas.
- Exposiciones

El presupuesto previsto para las actividades señaladas es de 521.000,00 €

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

5º. PERSONAL

Se elabora el capítulo I de acuerdo con la plantilla actual del Patronato del Real Alcázar. Asimismo el importe correspondiente al personal del Ayuntamiento de Sevilla adscrito a este Patronato, se consigna en el capítulo IV.

6º. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Para los gastos de funcionamiento como son los suministros de energía, agua, carburantes, vestuarios, primas de seguros, material de oficina, mantenimiento de equipos informáticos y demás gastos diversos, se ha destinado una cantidad aproximada de 185.000,00 €

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

PREVISIÓN DE INGRESOS 2014

REAL ALCAZAR

SUBCONCEPTO	Denominación	CREDITOS INICIALES 2013	PROPUESTA 2014	DIFERENCIA	%	DERECHOS RECONOCIDOS 2009	DERECHOS RECONOCIDOS JUNIO 2010	INGRESO AFECTADO O SUBVENCIÓN FINALISTA SI/NO
	A. OPERACIONES CORRIENTES	6.174.712,36	7.533.297,49	1.358.585,13	22,00%	0,00	0,00	SI/NO
	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS							
	Precios públicos							
34102	VISITAS A MUSEOS Y EXPOSICIONES	6.089.640,94	0,00	-6.089.640,94	-100,00%			SI/NO
34400	ENTRADAS GENERALES	0,00	7.259.297,49	7.259.297,49	#DIV/0!			SI/NO
	Reintegros de operaciones corrientes							
38001	REINTEGRO DE ANUNCIOS	2.000,00	0,00	-2.000,00	-100,00%			SI/NO
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES. REINTEGRO ANUNCIOS	0,00	2.000,00	2.000,00	#DIV/0!			SI/NO
	Otros ingresos							
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	272.000,00	272.000,00	#DIV/0!			SI/NO
39901	RECURSOS EVENTUALES	83.071,42	0,00	-83.071,42	-100,00%			SI/NO
	INGRESOS PATRIMONIALES	499.960,50	519.960,50	20.000,00	4,00%	0,00	0,00	SI/NO
52000	INTERESES DE DEPOSITOS. INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	100.000,00	120.000,00	20.000,00	20,00%			SI/NO
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACION PERIODICA	399.960,50	399.960,50	0,00	0,00%			SI/NO
	B. OPERACIONES DE CAPITAL							
	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	SI/NO
83000	REINTEGROS DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%			SI/NO
	TOTAL REAL ALCAZAR	6.704.672,86	8.083.257,99	1.378.585,13	20,56%	0,00	0,00	SI/NO

Justificación y método de cálculo de las previsiones:

En esta ficha se recoge la justificación de las previsiones contenidas en la ficha "previsión de ingresos" para cada uno. Se deberá explicar el método de cálculo seguido para establecer los importes previstos. Asimismo deberá detallarse si la previsión i

Las Areas y OO.AA. cumplimentarán esta ficha para los ingresos en cuya ejecución intervengan. Las previsiones se vincularán al programa de gasto que financian o cuya actividad genera el ingreso

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Real Alcázar

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES 2013	PROPUESTA CREDITOS INICIALES 2014	DIFERENCIA	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2008	OBLIGACIONES RECONOCIDAS JUNIO 2009	CRÉDITOS COMPROMETIDOS 2010	ANUALIDADES FUTURAS 2010
221			OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DEL EMPLEADO								
		83001	CAPITULO VIII-CONCESIÓN DE PRESTAMOS Anticipos reintegrables	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00				
330			CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL								
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA								
		10100	PERSONAL ALTOS CARGOS Retribuciones altos cargos	73.619,70	73.619,70	0,00	0,00				
		11000	PERSONAL EVENTUAL Retribuciones P. Eventual	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00				
		13000	PERSONAL LABORAL FIJO	1.445.000,00	561.000,00	-884.000,00	-0,61				
		13001	Retribuciones básicas personal laboral	46.489,05	45.000,00	-1.489,05	-0,03				
		13002	Horas extras	180.000,00	0,00	-180.000,00	-1,00				
		13002	Otras remuneraciones. Previsión crédito modificación RPT Otras retribuciones complementarias	0,00	761.000,00	761.000,00	#DIV/0!				
		13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL Retribuciones personal laboral temporal	205.499,80	179.047,48	-26.452,32	-0,13				
		15000	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO Productividad	0,00	131.000,00	131.000,00	#DIV/0!				
		16000	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR Seguridad social	562.159,44	576.070,17	-6.089,27	-0,01				
		16100	PRESTACIONES SOCIALES Prestaciones sociales	1.000,00	5.000,00	4.000,00	4,00				
		16200	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL Formación y perfeccionamiento del personal	4.000,00	8.030,64	4.030,64	1,01				
		16204	Acción social	17.000,00	35.000,00	18.000,00	1,06				
		21600	CAPITULO II.- GASTOS, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Equipamiento procesos informáticos	7.000,00	8.000,00	1.000,00	0,14				
		22000	MATERIAL DE OFICINA								
		22001	Material oficina	10.000,00	7.000,00	-3.000,00	-0,30				
		22104	Material oficina anuncios boletín Vestuario	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00				
		22200	COMUNICACIONES Servicios de comunicaciones	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00				
		22400	SEGUROS Primas de Seguros	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00				
334			PROMOCIÓN CULTURAL								
		13002	CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL Otras retribuciones complementarias (RPT)	0,00	180.000,00	180.000,00	#DIV/0!				

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES 2013	PROPIUESTA CREDITOS INICIALES 2014	DIFERENCIA	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2009	OBLIGACIONES RECONOCIDAS JUNIO 2009	CREDITOS COMPROMETIDOS 2010	ANUALIDADES FUTURAS 2010
			CAPITULO II.- GASTOS, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS								
		22601	Atenciones protocolarias	2,000.00	4,000.00	2,000.00	1,00				
		22602	Publicidad y propaganda	12,000.00	14,400.00	2,400.00	0,20				
		22606	Reuniones y conferencias	5,000.00	4,000.00	-1,000.00	-0,20				
		22609	Actividades culturales	220,000.00	510,000.00	290,000.00	1,32				
		22699	Gastos diversos	24,000.00	18,000.00	-6,000.00	-0,25				
		22706	Estudios y trabajos técnicos	225,980.00	287,000.00	61,020.00	0,27				
			CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
		41000	Convenio de colaboración con ICAS	0,00	1,000,000.00	1,000,000.00	#DIV/0!				
		42000	A la Administración del Estado, Convenio con Patrimonio	0,00	52,000.00	52,000.00	#DIV/0!				
		46200	Aportación al Ayuntamiento, Funcionarios	183,000.00	200,000.00	17,000.00	0,09				
		48100	Premios, Becas, Est. E Investig.	90,00	90,00	0,00	0,00				
		48900	Transferencias corrientes	50,000.00	0,00	-50,000.00	-1,00				
			CAPITULO VI.- INVERSION ASOC. FUNCIONAMIENTO SERVICIO INV. ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS								
		64000	Inversiones inmateriales	8,000.00	2,000.00	-6,000.00	-0,75				
			ARQUEOLOGIA Y PROTECCION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO								
			CAPITULO II.- GASTOS, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS								
			REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION								
		21000	Infraestructura y bienes naturales	252,700.00	217,000.00	-35,700.00	-0,14				
		21200	Edif. Y otras construcciones	486,500.00	732,000.00	245,500.00	0,50				
		21300	Maquinaria, instalaciones	90,000.00	150,000.00	60,000.00	0,67				
		22100	Energía eléctrica	95,000.00	100,000.00	5,000.00	0,05				
		22101	Agua	20,000.00	25,000.00	5,000.00	0,25				
		22103	Combustibles y carburantes	4,500.00	3,000.00	-1,500.00	-0,33				
		22700	Limpeza y aseo	233,000.00	253,000.00	20,000.00	0,09				
		22701	Seguridad	800,000.00	800,000.00	0,00	0,00				
			CAPITULO VI.- INVERSION ASOC. FUNCIONAMIENTO SERVICIO INV. ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS								
		61900	Infraestructura y bienes naturales	92,000.00	60,000.00	-32,000.00	-0,35				
		62200	Edificios y otras construcciones	647,385.00	405,000.00	-242,385.00	-0,37				
		62300	Maquinaria, instalaciones y utilajes	26,049.87	36,000.00	9,950.13	0,38				
		62500	Mobiliario y enseres	60,000.00	40,000.00	-20,000.00	-0,33				
		62600	Equipos informáticos	6,000.00	7,000.00	1,000.00	0,17				
		62700	Proyectos complejos	467,700.00	472,000.00	4,300.00	0,01				
			ADMINISTRACION FINANCIERA								
			CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS								
		35900	Otros gastos financieros	14,000.00	14,000.00	0,00	0,00				
			TOTAL REAL ALCAZAR	6,704,672.86	8,083,257.99	1,378,585.13	0,21				

TOTAL CAPITULOS	CREDITOS INICIALES 2013	PROPIUESTA CREDITOS INICIALES 2014	Diferencia
I	2,594,767.99 €	2,594,767.99 €	0,00 €
II	2,525,680.00 €	3,170,400.00 €	644,720.00 €
III	14,000.00 €	14,000.00 €	0,00 €
IV	233,090.00 €	1,252,090.00 €	1,019,000.00 €
VI	1,307,134.87 €	1,022,000.00 €	-285,134.87 €
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII	30,000.00 €	30,000.00 €	0,00 €
IX	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL SECCION	6,704,672.86 €	8,083,257.99 €	1,378,585.13 €

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

NO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2014

REAL ALCAZAR

PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO DE INVERSIONES										
DELEGACIÓN / DISTRITO / ORGANISMO AUTÓNOMO: PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL										
ORG.	ECON.	CODIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIAL Y FINAL	DOT. PPTO. INICIAL 2013	IMPORTE				
						AÑOS ANTERIORES 1	2014 2	2015 3	2016 4	Resto 5
										COSTE TOTAL 1+2+3+4+5
0-334	640.00		INVERSIONES INMATERIALES		8.000,00		2.000,00			
0-336	619.00		INFRAESTRUCTURA Y BIENES N.		92.000,00		60.000,00			
0-336	622.00		EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES		647.385,00		405.000,00			
0-336	623.00		MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJES		26.049,87		36.000,00			
0-336	625.00		MOBILIARIO Y ENSERES		60.000,00		40.000,00			
0-336	626.00		EQUIPOS INFORMATICOS		6.000,00		7.000,00			
0-336	627.00		PROYECTOS COMPLEJOS		467.700,00		472.000,00			
TOTAL INVERSIONES										1.022.000,00

Importe en Euros

Anexo de Inversiones

Esta ficha contiene información para obtener el Anexo de Inversiones del Presupuesto. Se cumplimentará una ficha por cada subprograma que ejecute la Delegación y Org. Autónomo.

Se señalan a continuación los aspectos más significativos de la ficha para su cumplimentación:

CODIGO PROYECTO: En el caso de tratarse de un proyecto de inversión con financiación afectada, el código del proyecto coincidirá con aquel que tenga asignado o se le asigne por el SICAL. En otro caso, no se asignará ningún código.

DISTRITO: El distrito donde se va a ejecutar el proyecto. En este apartado se cuidará especialmente por las Delegaciones y Organismos Autónomos que el grado de territorialización de los proyectos sea máximo.

DOTACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2008: El importe que figuraba en los presupuestos aprobados para 2008, si fuere posible su identificación.

IMPORTE: Se harán figurar las dotaciones de cada proyecto en función de las anualidades de su ejecución. En aquellos proyectos de obras que hayan de iniciarse en el ejercicio 2009 el importe a primera anualidad que habrá de figurar en la columna "importes 2009" estará en función del período de tiempo que, dentro del plazo global de ejecución, corresponda al ejercicio 2009.

A-IV

013
21

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

NO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2014

Se deberá tener en cuenta la repercusión que en los créditos para el año 2009 tenga la previsión de ejecución a 31-12 de los proyectos vivos del año 2008 con el fin de ajustar la anualidad del año 2009 de forma que la misma contenga los remanentes no ejecutados de dicho ejercicio financiados con recursos propios, y que no sean susceptibles de incorporación. Si fuera posible su identificación, en la columna "años anteriores" se consignarán las cantidades invertidas en dichos ejercicios.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

PLANTILLA AÑO 2014

Pag: 1
Fecha: 17/09/2013

ALTOS CARGOS

ALTOS CARGOS													
NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA	SITUACION	SUBEDIO	PREMIO	COMPLET	COMPLET	100,00	100,00	100,00	PAGAS 03/09	PAGAS 06/12	Porcentajes	TOTAL EUROS
				TRienio	EXTORD	ESPEC	CONVE	PRODUC					
JACINTO CARLOS			50.031,80	3.070,80								5.258,55	73.619,70
PEREZ ELLIOT	ALTA DIRECCION	ALTA DIRECCION	5.002,65	255,90								5.258,55	
			60.031,80	3.070,80								5.258,55	
												5.258,55	

73.619,70

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

PERSONAL LABORAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA	SITUACION	SUELDO	PREMIO TRIENIO	EXTORD	CONVENC	COMPLET	COMPLET ESPEC	100,00	100,00	PRODUC	PAGAS 03/09	PAGAS 06/12	TOTAL EUROS
MANUEL ANDRES			11.507,76	1.251,72		6.042,00	12.200,64	3.256,68	1.542,50	2.583,51	42.510,82			
HURTADO GARCIA		JEFE NEGOCIADO ACTI FIJO	958,98	104,31		503,50	016,72	271,39	1.542,50	2.583,51				
JOSEFA			8.640,24	3.472,92	3.980,52	6.042,00	13.904,64	3.286,32	1.617,18	3.003,36	48.567,72			
GUERRERO PALOMO		FIJO	720,02	289,41	331,71	503,50	015,87	273,86	1.617,18	3.003,36				
JOSE LUIS			6.480,24			4.078,32	11.450,88	2.346,24	1.181,89	1.834,12	30.387,70			
RODRIGUEZ JIMENEZ		INTERINO	540,02			339,86	954,24	195,52	1.181,89	1.834,12				
JUAN			2.160,00	789,60	1.227,00	1.359,48	3.816,96	782,16	393,96	779,42	12.481,96			
CASTRO MARIN		JUBILADO PARCIA	180,00	65,80	102,25	113,29	318,08	65,18	393,96	779,42				
ISABEL MARIA			8.640,24	315,72		5.135,64	10.905,60	3.044,04	1.476,90	2.083,10	35.161,24			
OSES MARTIN		TECNICO AUX. ILIAR / FIJO	720,02	26,31		427,97	908,80	253,67	1.476,90	2.083,10				
FRANCISCO JOSE			8.640,24	1.262,88		5.135,64	11.110,08	3.044,04	1.476,90	2.179,07	36.504,82			
HERNANDEZ SIERRA		TECNICO AUX. ILIAR / FIJO	720,02	105,24		427,97	925,84	253,67	1.476,90	2.179,07				
ENCARNACION			8.640,24	1.894,32	3.572,64	6.042,00	14.654,40	3.206,28	1.476,90	2.900,30	46.764,28			
ROMAN DOMINGUEZ		JEFE NEGOCIADO ADM FIJO	720,02	157,86	297,72	503,50	021,20	267,19	1.476,90	2.900,30				
FRANCISCO			7.191,00	1.074,00		4.531,44	9.474,24	2.912,64	1.476,90	1.855,89	31.848,90			
GARCIA ALFONSO		OFICIAL 1 MANTENIM FIJO	599,25	89,50		377,62	789,52	242,72	1.476,90	1.855,89				
RAFAEL			7.191,00	1.718,40	3.029,16	4.531,44	9.474,24	2.912,64	1.476,90	2.162,02	36.134,72			
ANDALUZ SANCHEZ		OFICIAL 1 JARDINERO FIJO	599,25	143,20	252,43	377,62	789,52	242,72	1.476,90	2.162,02				
ANTONIO			7.191,00	1.933,20	3.079,20	4.531,44	9.474,24	2.912,64	1.476,90	2.184,09	36.443,70			
GARCIA BURGOS		OFICIAL 1 JARDINERO FIJO	599,25	161,10	256,60	377,62	789,52	242,72	1.476,90	2.184,09				
YOLANDA			7.191,00	1.503,60	2.979,00	4.531,44	9.474,24	2.912,64	1.476,90	2.139,94	35.825,60			
GARCIA DIAZ		OFICIAL 1 JARDINERO FIJO	599,25	125,30	248,25	377,62	789,52	242,72	1.476,90	2.139,94				
JOSE MARIA			7.191,00	1.718,40	3.029,16	4.531,44	9.474,24	2.912,64	1.476,90	2.162,02	36.134,72			
MORENO CHAVES		OFICIAL 1 JARDINERO FIJO	599,25	143,20	252,43	377,62	789,52	242,72	1.476,90	2.162,02				
JOSE MANUEL			7.191,00	1.074,00		4.531,44	9.474,24	2.912,64	1.476,90	1.855,89	31.848,90			
GAVIRA GOMEZ		OFICIAL 1 ALBAÑIL FIJO	599,25	89,50		377,62	789,52	242,72	1.476,90	1.855,89				
FRANCISCA			7.191,00	1.718,40	3.056,04	4.531,44	10.701,12	2.912,64	1.476,90	2.266,50	37.597,44			
ROMERO CODERQUE		JEFE GRUPO AUX.ADM FIJO	599,25	143,20	254,67	377,62	891,76	242,72	1.476,90	2.266,50				
Mª CARMEN			7.191,00	644,40		4.531,44	10.701,12	2.912,64	1.476,90	1.922,33	32.779,06			
FOMBUENA VILLA		JEFE GRUPO AUX.ADM FIJO	599,25	53,70		377,62	891,76	242,72	1.476,90	1.922,33				
MANUEL			7.191,00	429,60		4.229,40	11.382,72	2.848,44	1.476,90	1.936,06	32.907,08			
SANTOS MARTINEZ		JEFE GRUPO PORTERC FIJO	599,25	35,80		352,45	948,56	237,37	1.476,90	1.936,06				
JOSE LUIS			1.797,72	537,60	972,24	1.057,32	2.777,52	712,08	369,22	595,20	9.783,32			
MARQUEZ OJEDA		JEFE GRUPO PORTERC JUBILADO PARCIA	149,81	44,80	81,02	88,11	231,46	59,34	369,22	595,20				
ANTONIO			7.191,00	214,80		4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.476,90	1.668,24	29.157,60			
HARO VALERO		OFICIAL 2 MANTENIM FIJO	599,25	17,90		352,45	698,64	237,37	1.476,90	1.668,24				

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

PERSONAL LABORAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA	SITUACION	SUELDO	PREMIO	100,00		COMPLET	COMPUT	100,00		PRODUC	100,00		PAGAS	PAGAS	PAGAS	TOTAL
							CONVE	ESPEC						03	09	06	12
																	EUROS
MARCELINO			7.191,00	644,40			4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.704,04	29.658,80			1.704,04	1.704,04		
ESTEVE MARTINEZ	OFICIAL 2 JARDINERO FIJO		599,25	53,70			352,45	698,64	237,37	1.704,04				1.704,04	1.704,04		
LUCAS			7.191,00	1.074,00			4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.739,84	30.160,00			1.739,84	1.739,84		
DEL VALLE PAREDES	OFICIAL 2 JARDINERO FIJO		599,25	89,50			352,45	698,64	237,37	1.739,84				1.739,84	1.739,84		
FCO JAVIER			7.191,00	644,40			4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.704,04	29.658,80			1.704,04	1.704,04		
SANCHEZ DE SERDIO MARTIN	OFICIAL 2 JARDINERO FIJO		599,25	53,70			352,45	698,64	237,37	1.704,04				1.704,04	1.704,04		
MANUEL JESUS			7.191,00	859,20			4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.721,94	29.909,40			1.721,94	1.721,94		
GARCIA LOPEZ	OFICIAL 2 JARDINERO FIJO		599,25	71,60			352,45	698,64	237,37	1.721,94				1.721,94	1.721,94		
MARIA MERCEDES			6.163,68	1.104,48			3.625,20	7.224,96	2.441,52	1.509,86	26.111,38			1.509,86	1.509,86		
HERNANDEZ SIERRA	OFICIAL 2 JARDINERO FIJO		513,64	92,04			302,10	602,08	203,46	1.509,86				1.509,86	1.509,86		
FERNANDO			5.393,28	161,04			3.172,08	6.287,76	2.136,36	1.251,18	21.868,22			1.251,18	1.251,18		
RAMIREZ HURTADO	OFICIAL 2 JARDINERO INTERINO		449,44	13,42			264,34	523,98	178,03	1.251,18				1.251,18	1.251,18		
ALEJANDRO			7.191,00	1.074,00			4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.739,84	30.160,00			1.739,84	1.739,84		
PUERTO MORENO	OFICIAL 2 JARDINERO INTERINO		599,25	89,50			352,45	698,64	237,37	1.739,84				1.739,84	1.739,84		
JUAN MANUEL			7.191,00				4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.650,34	28.907,00			1.650,34	1.650,34		
SAUCEDO TRIGUEROS	OFICIAL 2 JARDINERO INTERINO		599,25				352,45	698,64	237,37	1.650,34				1.650,34	1.650,34		
JUAN			1.249,80	429,60			797,40	1.363,20	532,80	366,23	6.191,70			366,23	366,23		
GARCIA GARCIA	OFICIAL 2 JARDINERO JUBILADO PARCIA		104,15	35,80			66,45	113,60	44,40	366,23				366,23	366,23		
JULIAN			1.797,72	644,40			1.057,44	2.044,80	712,20	528,51	8.849,78			528,51	528,51		
NOGALES OTERO	OFICIAL 2 JARDINERO JUBILADO PARCIA		149,81	53,70			88,12	170,40	59,35	528,51				528,51	528,51		
ANTONIO			1.797,72	471,96			1.057,32	2.095,92	712,08	696,41	11.200,26			696,41	696,41		
CARRETERO GALVAN	OFICIAL 2 JARDINERO JUBILADO PARCIA		149,81	39,33			88,11	174,66	59,34	696,41				696,41	696,41		
MARIA DEL PILAR			7.191,00	1.074,00			4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.739,84	30.160,00			1.739,84	1.739,84		
FORNELINO GOMEZ	OFICIAL 2 FONTANERO FIJO		599,25	89,50			352,45	698,64	237,37	1.739,84				1.739,84	1.739,84		
DOMINGO			7.191,00	1.074,00			4.229,40	8.383,68	2.848,44	1.739,84	30.160,00			1.739,84	1.739,84		
AVILA BUIZA	OFICIAL 2 ALBAÑIL FIJO		599,25	89,50			352,45	698,64	237,37	1.739,84				1.739,84	1.739,84		
MARIA TERESA			7.191,00	429,60			4.531,44	7.770,24	2.912,64	1.660,19	29.109,10			1.660,19	1.660,19		
MELO PERALES	AUX.ADMINISTRATIV FIJO		599,25	35,80			377,62	647,52	242,72	1.660,19				1.660,19	1.660,19		
JOSÉ MANUEL			7.191,00	214,80			4.229,40	11.110,08	2.848,44	1.895,44	32.338,40			1.895,44	1.895,44		
ROMAN DOMINGUEZ	PORTERO-VIGILANTE FIJO		599,25	17,90			352,45	925,84	237,37	1.895,44				1.895,44	1.895,44		
JUAN			7.191,00	429,60			4.229,40	11.110,08	2.848,44	1.913,34	32.589,00			1.913,34	1.913,34		
LEON GATO	PORTERO-VIGILANTE FIJO		599,25	35,80			352,45	925,84	237,37	1.913,34				1.913,34	1.913,34		
MIGUEL CARLOS			7.191,00	1.074,00			4.229,40	11.110,08	2.848,44	1.967,04	33.340,80			1.967,04	1.967,04		
MARTINEZ ALFONSO	PORTERO-VIGILANTE FIJO		599,25	89,50			352,45	925,84	237,37	1.967,04				1.967,04	1.967,04		
MARINO			7.191,00	214,80			4.229,40	11.110,08	2.848,44	1.895,44	32.338,40			1.895,44	1.895,44		
BRAVO GONZALEZ	PORTERO-VIGILANTE INTERINO		599,25	17,90			352,45	925,84	237,37	1.895,44				1.895,44	1.895,44		

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

1 PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

12 PLANTILLA AÑO 2014

Categoría	Situación RPT	Productor	Nombre	Apellidos
1 ALTA DIRECCION	1 ALTA DIRECCION	1	263 JACINTO CARLOS	PEREZ ELLIOT
2 TECNICO MEDIO	4 EVENTUAL	1	262 PILAR SOFIA	LUENGO SANCHEZ
3 JEFE NEGOCIADO ACTI	2 FIJO	1	152 MANUEL ANDRE	HURTADO GARCIA
6 JEFE OBRERO	2 FIJO	1	3 JOSEFA	GUERRERO PALOMO
7 CAPATAZ	11 INTERINO	1	271 JOSE LUIS	RODRIGUEZ JIMENEZ
7 CAPATAZ	16 JUBILADO PARCIAL	1	270 JUAN	CASTRO MARIN
8 TECNICO AUX. ILIAR A	2 FIJO	1	243 ISABEL MARIA	OSSES MARTIN
	2 FIJO	1	254 FRANCISCO JOSE	HERNANDEZ SIERRA
8 TECNICO AUX. ILIAR A	10 CONTRATADO TEMPORAL	1	0	
9 JEFE NEGOCIADO ADM	2 FIJO	1	153 ENCARNACION	ROMAN DOMINGUEZ
11 OFICIAL 1 MANTENIMII	2 FIJO	1	110 FRANCISCO	GARCIA ALFONSO
13 OFICIAL 1 JARDINERO	2 FIJO	1	7 RAFAEL	ANDALUZ SANCHEZ
	2 FIJO	1	9 ANTONIO	GARCIA BURGOS
	2 FIJO	1	22 YOLANDA	GARCIA DIAZ
	2 FIJO	1	21 JOSE MARIA	MORENO CHAVES
15 OFICIAL 1 ALBAÑIL	2 FIJO	1	45 JOSE MANUEL	GAVIRA GOMEZ
15 JEFE GRUPO AUX. ADM	2 FIJO	1	24 FRANCISCA	ROMERO CODERQUE
	2 FIJO	1	149 Mª CARMEN	FOMBUENA VILLA
17 JEFE GRUPO PORTERO	2 FIJO	1	158 MANUEL	SANTOS MARTINEZ
17 JEFE GRUPO PORTERO	16 JUBILADO PARCIAL	1	267 JOSE LUIS	MARQUEZ OJEDA
21 OFICIAL 2 MANTENIMII	2 FIJO	1	200 ANTONIO	HARO VALERO
23 OFICIAL 2 JARDINERO	2 FIJO	1	111 MARCELINO	ESTEVE MARTINEZ
	2 FIJO	1	109 LUCAS	DEL VALLE PAREDES
	2 FIJO	1	154 FCO JAVIER	SANCHEZ DE SERDIO M
	2 FIJO	1	150 MANUEL JESUS	GARCIA LOPEZ
	2 FIJO	1	246 MARIA MERCED	HERNANDEZ SIERRA
23 OFICIAL 2 JARDINERO	11 INTERINO	1	275 FERNANDO	RAMIREZ HURTADO
	11 INTERINO	1	276 ALEJANDRO	PUERTO MORENO
	11 INTERINO	1	255 JUAN MANUEL	SAUCEDO TRIGUEROS
23 OFICIAL 2 JARDINERO	16 JUBILADO PARCIAL	1	230 JUAN	GARCIA GARCIA
	16 JUBILADO PARCIAL	1	253 JULIAN	NOGALES OTERO
	16 JUBILADO PARCIAL	1	274 ANTONIO	CARRETERO GALVAN
24 OFICIAL 2 FONTANERO	2 FIJO	1	28 MARIA DEL PILA	FORNELINO GOMEZ
25 OFICIAL 2 ALBAÑIL	2 FIJO	1	44 DOMINGO	AVILA BUIZA
29 TAG	10 CONTRATADO TEMPORAL	1	259 ESPERANZA	LORENZO RAMOS
AUX. ADMINISTRATIVO	2 FIJO	1	159 MARIA TERESA	MELO PERALES
30 AUX. ADMINISTRATIVO	10 CONTRATADO TEMPORAL	1	261 MARIA	CALVO GARCIA
35 PORTERO-VIGILANTE	2 FIJO	1	206 JOSE MANUEL	ROMAN DOMINGUEZ
	2 FIJO	1	160 JUAN	LEON GATO
	2 FIJO	1	273 MIGUEL CARLOS	MARTINEZ ALFONSO
35 PORTERO-VIGILANTE	11 INTERINO	1	210 MARINO	BRAVO GONZÁLEZ
	11 INTERINO	1	252 JORGE	HERRERA OSORNO
	11 INTERINO	1	268 ESTEFANIA	MORENO MORENO
40 PEON	2 FIJO	1	201 MARIA DOLORES	CARDENAS NAVARRETE
	2 FIJO	1	202 JOSE	BARRERA BARRERA
	2 FIJO	1	121 NATALIA	MARTINEZ MARTIN
	2 FIJO	1	203 ANTONIO	MUÑOZ RODRIGUEZ
	2 FIJO	1	205 ANGELES	PRADOS ROMAN
	2 FIJO	1	272 MARIO	DIEZ MAZO
40 PEON	10 CONTRATADO TEMPORAL	1	0	
	10 CONTRATADO TEMPORAL	1	0	
	10 CONTRATADO TEMPORAL	1	0	
40 PEON	11 INTERINO	1	244 FRANCISCO JESU	HERNANDEZ GARCIA
	11 INTERINO	1	256 JULIO CESAR	POLO CERRON
	11 INTERINO	1	211 DOMINGO	HERRERA VIDAL
JEFE DE SECCION T.A.G.	FUNCIONARIO FIJO		JOSE RODRIGUEZ CEJUDO	
JEFE GRUPO AUX. ADMOVO.	FUNCIONARIO FIJO		LAURA TRAVERSO MORRONDO	
AUXILIAR ADMVO.	FUNCIONARIO FIJO		Mª JOSÉ RIDRÍGUEZ MATEOS	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

**BASES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL
PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y
DE LA CASA CONSISTORIAL
EJERCICIO 2014**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 91.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrollo el Cap.1º del Título VI del T.R.L.R.H.L, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar:

BASE 1ª: Niveles de vinculación jurídica de los créditos:

Los créditos recogidos en el Estado de gastos del Presupuesto, serán destinados a la finalidad específica para la que son autorizados en el mismo presupuesto, que los establece o en sus modificaciones, debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se fija la vinculación jurídica de los créditos a nivel de programas y a nivel de artículo para la clasificación económica.

BASE 2ª: Transferencias de crédito:

Los créditos del Presupuesto de gastos pueden ser transferidos por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, dando cuenta posteriormente al Consejo de Gobierno.

BASE 3ª: Tramitación de expedientes de ampliación, generación de créditos e incorporación de remanentes:

Corresponderá su aprobación al Excmo. Sr. Alcalde como Presidente nato del Patronato u Órgano en quien delegue.

BASE 4ª: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados a justificar, podrá tener el carácter de Anticipo de Caja Fija (en lo sucesivo A.C.F.).

Se conceptúan como tales las provisiones de fondos que se realizan a determinados habilitados o pagadores para la atención inmediata y posterior aplicación al Capitulo 2º del Estado de Gastos del Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos como los referentes a dietas, gastos de locomoción, anuncios oficiales, conservación y otros de similares características.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

La cuantía de los A.C.F. no podrá exceder de 9.000 euros, estando sujetos a las NORMAS siguientes:

1ª Tendrán en todo caso, la consideración de Fondos Públicos y formaran parte integrante de la Tesorería Municipal.

2ª Se concederán por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

3ª Los gastos que hayan de atenderse con cargo A.C.F. deberán seguir la tramitación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa legal de pertinente aplicación.

4ª El ó los habilitados pagadores rendirán cuentas de los pagos atendidos mediante A.C.F. a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyo el A.C.F.

Teniendo en cuenta las justificaciones efectuadas y cumplido el tramite previsto en la Norma 8ª se expedirán Mandamientos de Pagos procedentes a favor de los habilitados, con imputación a la partida presupuestaria a la que se correspondan los pagos realizados, en la que, previamente, figurará anotada la correspondiente retención de crédito en el momento de constituir A.C.F.

5ª El gasto anual que se realice con el A.C.F. no podrá ser superior durante cada ejercicio al 75% del importe disponible de la partida asignada en el Capitulo 2º del Presupuesto que esté vigente, denominado "Gastos corrientes y de Servicios".

6ª Los justificantes serán siempre documentos originales, sin enmiendas y conformados por el Jefe de Sección correspondiente. Estos justificantes deberán contener necesariamente nombre y apellidos o razón social del proveedor, suministrados o persona y entidad que preste el servicio que se haya abonado, así como el número de identificación fiscal, cedula o documento nacional de identidad.

7ª Las cuentas justificativas de los A.C.F. serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Patronato, previo informe de la Intervención. Efectuada dicha aprobación se procederá a reponer el montante justificado.

8ª Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos pagadores o habilitados, se utilizaran por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el Anticipo se concedió.

9ª Los fondos recibidos en concepto de A.C.F. estarán depositados en cuentas financieras de Bancos o Entidades de crédito de esta Ciudad, a nombre del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial, por la persona autorizada por la Comisión Ejecutiva, pudiendo en todo momento ser controlada dichas cuenta por la Tesorería del Patronato. Los intereses que dichas cuentas produzcan se ingresaran por los habilitados-pagadores en la mencionada Tesorería, aplicándose el pertinente concepto del Estado de Ingresos.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

BASE 5ª: Normativa supletoria:

En lo no dispuesto en las presentes Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla y en la normativa complementaria y demás preceptos legales de aplicación.

DISPOSICION ADICIONAL:

En lo no previsto en las siguientes Bases, en relación con las competencias de cada Órgano, se estará a las siguientes equivalencias:

ORGANO DEL PATRONATO

El Consejo del Patronato
La Comisión Ejecutiva
El Presidente
El Director

EQUIV. EN AYUNTAMIENTO

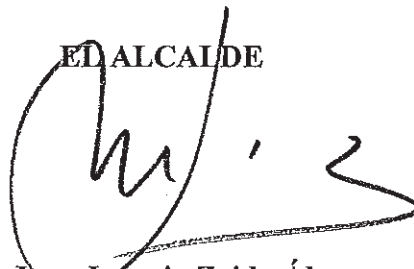
Pleno del Ayuntamiento
Junta de Gobierno Local
Alcalde
Director General

DISPOSICION TRANSITORIA:

En relación con la aplicación presupuestaria realizada durante el periodo de prorroga del Presupuesto 2013 para 2014, se aplicaran las normas que determine el Ayuntamiento en sus Bases de Ejecución

Sevilla, a 23 de octubre de 2013

EL ALCALDE



Fdo.: Juan Ignacio Zoido Álvarez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

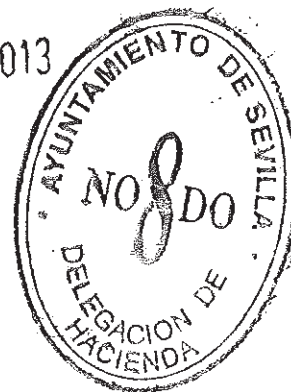
Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

5 FEB 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



30 SEP 2013



OFICIO DE REMISION

Por el presente tengo a bien remitirle el Proyecto del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2014. Una vez emitidos los informes preceptivos será elevado para su aprobación al Consejo del Patronato y posteriormente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

Sevilla, a 30 de septiembre de 2013.

El Director del Patronato del Real Alcázar y
de la Casa Consistorial

Fdo: Jacinto Pérez Elliott



SRA. DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN
PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



30 SEP 2013

28
025

La información relativa a los marcos presupuestarios para los próximos ejercicios 2013 a 2016, le informamos que la previsión realizada como estimativa para este Patronato del Real Alcázar ha sido como referente los ingresos y gastos presupuestados para el ejercicio 2013.

Sevilla, a 30 de septiembre de 2013

El Director del Patronato del Real Alcázar y
de la Casa Consistorial

Fdo: Jacinto Pérez



**SRA. DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**



R.A.

24
26
026

PASE A INFORME DE INTERVENCIÓN

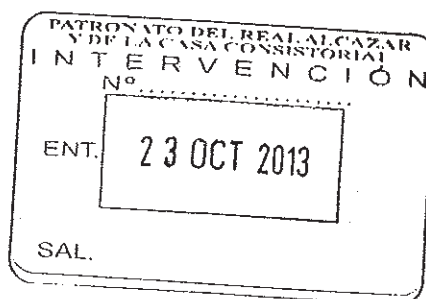
Por el presente tengo a bien remitirle el Proyecto del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2014, para su informe preceptivo.

Sevilla, a 30 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR DEL REAL ALCAZAR

Fdo: Jacinto Pérez Elliott

SR. INTERVENTOR



INFORME DE INTERVENCION

**ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL PATRONATO
DEL REAL ALCAZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL PARA EL
AÑO 2014.**

LEGISLACION APLICABLE:

- Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en su redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, artículos 90, 112, 113 y 123.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 126y 127.TRRL
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 861/1896 de 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla en materia de presupuestos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 18/2001 de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria modificada por Ley 15/2006 de 26 de mayo.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Las disposiciones aplicables a las Entidades Locales que se derivan de la vigente Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

INFORME

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se puedan reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial estará integrado por:

- a) El presupuesto del Patronato que contiene:
 - Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
 - Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio
- b) Las Bases de Ejecución que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancia de la propia entidad.

Se unen además a este Presupuesto como documentación:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- 2.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y un estado de ejecución del 2013.
- 3.- Anexo de personal del Patronato

El proyecto de presupuesto será propuesto inicialmente por el órgano competente del Organismo Autónomo, que es el Consejo del Patronato, y se remitirá a la Entidad Local de la que depende, acompañado de toda la documentación necesaria. Sobre la base de estos y de los demás presupuestos de Organismos y sociedades dependientes, se formará el Presupuesto General que, acompañado por Anexos y demás documentación, se remitirá al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previos los dictámenes que correspondan.

NIVELACION Y EQUILIBRIO:

El proyecto de Presupuestos para el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial se cifra 8.083 millones de euros. Los Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuestos se encuentran equilibrados, es decir, el total de los Capítulos de Gastos es igual que el total de los Capítulos de Ingresos. El análisis del equilibrio presupuestario que se viene presentando es el que sigue en miles de euros:

Presupuesto 2014			Presupuesto 2014	
Equilibrio en términos corriente /capital			Equilibrio en términos SEC 95	
Ingresos corrientes	a	7.533	Ingresos no financieros	8.053
Gastos corrientes	b	7.031	Gastos no financieros	8.053
Diferencia	C = a-b	502	Diferencia	0
Ingresos de capital	e	0,030	Ingresos financieros	0,030
Gastos de capital	f	1.022	Gastos financieros	0,030
Diferencia	G = e-f	-1.021,97	Diferencia	(0)

Para la nivelación efectiva del presupuesto es necesario se justifique un mayor volumen de ingresos derivados del capítulo III que los del ejercicio 2013, de acuerdo con los nuevos importes previstos por ventas de entradas que presuponen una modificación de la ordenanza reguladora del precio público. Los gastos de capital se financian con el excedente previsto de ingresos corrientes sobre gastos corrientes y con ingresos de capital, lo que constituye una fórmula de financiación adecuada, no obstante deben adoptarse medidas en orden a una ejecución de estos gastos una vez se acrediten un volumen normal de ingresos y evitar que se generen déficits presupuestarios.

Asimismo, la situación de equilibrio en términos SEC'95 al amparo del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, deberá determinarse consolidadamente para el conjunto de las integradas, según la información del catálogo de entidades del Ayuntamiento de Sevilla en el que el Patronato del Real Alcázar figura como unidad administrativa de conformidad con el apartado 1º del art. 4º del mismo.

AHORRO NETO

No resulta preciso determinar el ahorro neto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en su artículo 53, apartado 1, ya que en el proyecto de presupuesto no se contempla previsión de ingresos derivados de operaciones financieras.

GASTOS:

1.- Capítulo I. Gastos de Personal

El importe total que supone para el 2014 el Capítulo I "Gastos de Personal" es de 2.594.767,99 euros, lo que significa un mantenimiento con respecto al ejercicio anterior. La minoración de retribuciones del personal laboral fijo respeta lo dispuesto

por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

El anexo de personal se compone de la relación de puestos de trabajo y la plantilla con expresión de las vacantes, existiendo coincidencia entre la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y siendo su reflejo presupuestario coincidente.

No obstante la observación anterior, se advierte la inclusión en el presupuesto de nuevas plazas que no responden a la cobertura prevista por la vigente LPGE a tasa de reposición de efectivos por lo que deben articularse los procedimientos contables y presupuestarios que garanticen su cumplimiento ya que estas plazas no pueden ser ofertadas siguiendo el procedimiento establecido por el art.128 TRRL.

2.- Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios

En este capítulo se presupuesta la cantidad de 3.170.400,00€, lo que supone un aumento con respecto al año anterior.

3.- Capítulo III. Gastos financieros

Se presupuestan 14.000 euros para atender los gastos ocasionados por la utilización de tarjetas de crédito para el pago de las entradas de acceso al recinto.

4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

La cantidad presupuestada es de 1.252.090,00 euros, por tanto supone un aumento respecto del año anterior.

5.- Capítulo VI. Inversiones reales

Se presupuestan 1.022.000,00 euros que se financian en su totalidad con ingresos de propios.

Se incorpora al expediente anexo que contempla proyectos de inversión en los términos del art. 19 del RD500/90.

6.- Capítulo VII. Transferencia de capital

No se contemplan créditos para conceptos aplicables a este capítulo

7.- Capítulo VIII. Activos Financieros

No existen operaciones de crédito concertadas ni proyectadas por tanto no existe cantidad alguna presupuestada

8.- Capítulo IX. Pasivos Financieros

No existen operaciones de crédito concertadas ni proyectadas, por tanto no existe cantidad alguna presupuestada.

INGRESOS

1.- Capítulo I. Impuestos directos.

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

2.- Capítulo II. Impuestos indirectos

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos

Visto lo establecido en este epígrafe en la memoria elaborada por la Dirección y no estando acreditado la obtención de un volumen de ingresos derivados del capítulo III de acuerdo con los nuevos importes por ventas de entradas, según lo informado en relación con el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, es preciso indicar que deben adoptarse medidas cautelares en relación con la ejecución de gastos no financieros, de manera que se eviten desviaciones que se materialicen en déficit presupuestario. Asimismo estas medidas facilitan un acompasamiento de los flujos de cobros y pagos a los efectos de no incurrir en responsabilidades por demora previstas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

No presupuestan ingresos por este concepto.

5.- Capítulo V. Ingresos patrimoniales

Incluye ingresos Concesiones administrativas. El montante es 399.960,50euros quedando la cantidad en la misma cuantía que en el ejercicio anterior, por lo que siendo un ingreso generalista deben adoptarse medidas cautelares en relación con la ejecución de gastos no financieros, de manera que se eviten desviaciones en este capítulo que se materialicen en déficit.

6.- Capítulo VI y VII. Ingresos de capital

No presupuestan conceptos de ingreso en este concepto.

7.- Capítulo VIII y IX. Activos financieros y pasivos financieros

El montante de este capítulo es utilizado exclusivamente por este organismo para recoger presupuestariamente los préstamos concedidos al personal al servicio del Patronato del Real Alcázar, siendo la cantidad presupuestada de 30.000,00 euros, suponiendo la misma cuantía respecto del ejercicio anterior.

TRAMITACION:

El proyecto de presupuesto para el 2014 incluye toda la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 165 y siguientes.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por quince días hábiles, durante los cuales se podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno por todas aquellas personas interesadas en ello. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno deberá resolver en el plazo de un mes.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. El Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

La aprobación del Presupuesto general requiere el voto de la mayoría simple, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado a informe integra documentación suficiente, comprensiva de los estados de ingreso y de gastos, así como de sus anexos y demás documentación para la aprobación del Presupuesto para el 2014 del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial a la vista de la normativa reguladora.

Deben adoptarse medidas que impidan el crecimiento de los gastos de personal por incremento neto de plantilla según lo expresado en el análisis de capítulo 1º.

El proyecto de Presupuesto del Patronato para el 2014 ha sido tramitado sin déficit inicial, cumpliéndose la norma fundamental de equilibrio y nivelación presupuestaria, debiéndose contemplar medidas, para que durante la ejecución presupuestaria, las posibles desviaciones que se detecten no se consoliden en los resultados del ejercicio.

Esta Intervención con cuanto antecede y en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, emite el preceptivo informe sobre los Presupuestos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el ejercicio 2014.

Sevilla 27 de noviembre de 2013

EL INTERVENTOR GENERAL

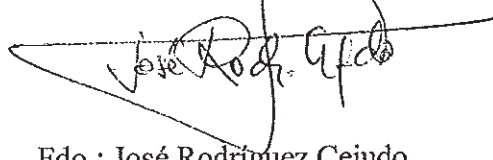


Fdo.: José Miguel Braojos Corral

Diligencia: Para hacer constar que el expediente nº 162/2013, instruido para la aprobación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2014, se encuentra completo y en condiciones de ser sometido a la aprobación del Consejo.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013

El Jefe de Sección del Real Alcázar

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Rodríguez Cejudo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Fdo.: José Rodríguez Cejudo

AL CONSEJO DEL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL

Instruido expediente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2014, visto el informe de la Intervención, quien suscribe, se honra en proponer a VE la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial para el año 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PREVISIÓN DE INGRESOS 2014

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	---
2. Impuestos indirectos	---
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	7.533.297,49 €
4. Transferencias corrientes.....	---
5. Ingresos Patrimoniales.	519.960,50 €

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.....	---
7. Transferencias de capital	---
8. Activos Financieros. Reintegro de anticipos.....	30.000,00 €
9. Pasivos financieros	---

TOTAL INGRESOS.....8.083.257,99 €

PREVISIÓN DE GASTOS 2014

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	2.594.767,99 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.170.400,00 €
3. Gastos financieros.....	14.000,00 €
4. Trasferencias corrientes	1.252.090,00 €

B) Operaciones de capital

6. Inversiones asociadas al funcionamiento de servicios.....1.022.000,00 €
7. Transferencias de Capital.....-----
8. Activos financieros. Concesión de préstamos.....30.000,00 €
9. Pasivos Financieros.....-----

TOTAL GASTOS.....8.083.257,99 €

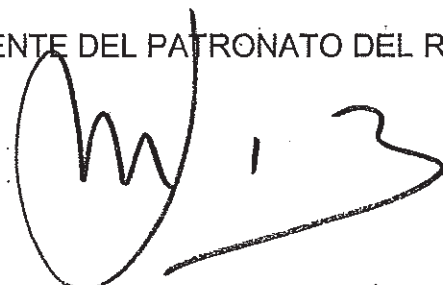
SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla, incluidos en el presente presupuesto.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar para el año 2014.

CUARTO.- Someter los presentes acuerdos a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

Sevilla, 3 de diciembre de 2013

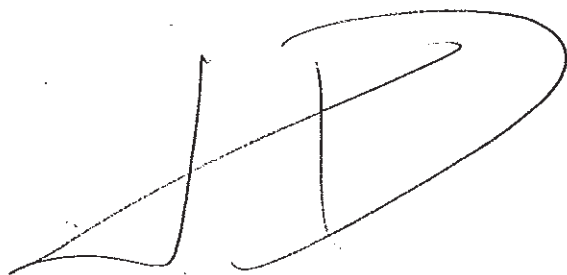
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR



Fdo.: Juan Ignacio Zoido Álvarez

Aprobado por el Consejo de Gobierno
del Patronato del Real Alcázar en sesión
celebrada el día...18-12-2013.....

EL SECRETARIO GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN

El Interventor que suscribe, en cumplimiento de las funciones fiscalizadoras que le atribuye el artículo 213 y siguientes, del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, realiza la siguiente

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:

Con motivo de comprobaciones habituales, se ha detectado un error en la confección de las Bases de Ejecución de Presupuesto para el Ejercicio 2014, produciéndose la siguiente rectificación:

DONDE DICE:

"BASE 1ª: Niveles de vinculación jurídica de los créditos:

Los créditos recogidos en el Estado de gastos del Presupuesto, serán destinados a la finalidad específica para la que son autorizados en el mismo presupuesto, que los establece o en sus modificaciones, debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se fija la vinculación jurídica de los créditos a nivel de programas y a nivel de artículo para la clasificación económica"

DEBERÁ DECIR:

BASE 1ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos recogidos en el Estado de gastos del Presupuesto serán destinados a la finalidad específica para la que son autorizados en el mismo. Los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con lo establecido a continuación para su clasificación orgánica, por programas y económica. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los niveles de vinculación jurídica son los siguientes:

A) Con carácter general:

- a) Respecto a la clasificación orgánica, el código de gestión: (1 dígito).
- b) Respecto a la clasificación por programas, el grupo de programa (3 primeros dígitos).
- c) Respecto a la clasificación económica, el artículo (2 primeros dígitos).

B) Con carácter específico:

En todo caso, y sin perjuicio de los demás supuestos que resulten de la aplicación del artículo 27 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos, los créditos destinados a incentivos al rendimiento (aplicaciones presupuestarias del concepto económico 150).

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de vinculación de los créditos expuestas anteriormente, la contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que

figuren en la clasificación orgánica, por programas y económica de los estados de gastos.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de los límites de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Dentro del mismo artículo y grupo de programas, el titular de la Dirección con competencias en materia de Hacienda previo informe de la Intervención, podrá autorizar la creación de una nueva aplicación presupuestaria sin consignación de crédito, no existente inicialmente en el Presupuesto, siempre que exista crédito disponible a nivel de vinculación jurídica. Las aplicaciones así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

En el caso de que se requiera la creación de una aplicación presupuestaria sin consignación de crédito a los meros efectos de poder anotar en contabilidad una factura para incluirla en la cuenta 413, la Intervención Municipal podrá abrirla automáticamente en el programa informático de contabilidad. Para la creación de estas aplicaciones presupuestarias no se requerirá la existencia de crédito a nivel de vinculación, y serán vinculantes con el nivel de desagregación con el que figuren en la contabilidad presupuestaria. La Intervención Municipal dará cuenta a la Dirección con competencias en materia de Hacienda de los cambios efectuados."

Lo que se comunica al objeto de su rectificación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2013

EL INTERVENTOR



Fdo.: José Miguel Braojos Corral.

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

**BASES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL
PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y NOGO
DE LA CASA CONSISTORIAL
EJERCICIO 2014**

5 FEB 2014
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 91.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrollo el Cap.1º del Título VI del T.R.L.R.H.L, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar:

BASE 1ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos recogidos en el Estado de gastos del Presupuesto serán destinados a la finalidad específica para la que son autorizados en el mismo. Los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con lo establecido a continuación para su clasificación orgánica, por programas y económica. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los niveles de vinculación jurídica son los siguientes:

A) Con carácter general:

- a) Respecto a la clasificación orgánica, el código de gestión: (1 dígito).
- b) Respecto a la clasificación por programas, el grupo de programa (3 primeros dígitos).
- c) Respecto a la clasificación económica, el artículo (2 primeros dígitos).

B) Con carácter específico:

En todo caso, y sin perjuicio de los demás supuestos que resulten de la aplicación del artículo 27 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos, los créditos destinados a incentivos al rendimiento (aplicaciones presupuestarias del concepto económico 150).

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de vinculación de los créditos expuestas anteriormente, la contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que figuren en la clasificación orgánica, por programas y económica de los estados de gastos.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de los límites de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Dentro del mismo artículo y grupo de programas, el titular de la Dirección con competencias en materia de Hacienda previo informe de la Intervención, podrá autorizar la creación de una nueva aplicación presupuestaria sin consignación de crédito, no existente inicialmente en el Presupuesto, siempre que exista crédito disponible a nivel de vinculación jurídica. Las aplicaciones así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

En el caso de que se requiera la creación de una aplicación presupuestaria sin consignación de crédito a los meros efectos de poder anotar en contabilidad una factura para incluirla en la cuenta 413, la Intervención Municipal podrá abrirla automáticamente en el programa informático de contabilidad. Para la creación de estas aplicaciones presupuestarias no se requerirá la existencia de crédito a nivel de vinculación, y serán vinculantes con el nivel de desagregación con el que figuren en la contabilidad presupuestaria. La Intervención Municipal dará cuenta a la Dirección con competencias en materia de Hacienda de los cambios efectuados.

BASE 2ª: Transferencias de crédito:

Los créditos del Presupuesto de gastos pueden ser transferidos por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, dando cuenta posteriormente al Consejo de Gobierno.

BASE 3ª: Tramitación de expedientes de ampliación, generación de créditos e incorporación de remanentes:

Corresponderá su aprobación al Excmo. Sr. Alcalde como Presidente nato del Patronato u Órgano en quien delegue.

BASE 4ª: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados a justificar, podrá tener el carácter de Anticipo de Caja Fija (en lo sucesivo A.C.F.).

Se conceptúan como tales las provisiones de fondos que se realizan a determinados habilitados o pagadores para la atención inmediata y posterior aplicación al Capítulo 2º del Estado de Gastos del Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos como los referentes a dietas, gastos de locomoción, anuncios oficiales, conservación y otros de similares características.

La cuantía de los A.C.F. no podrá exceder de 9.000 euros, estando sujetos a las NORMAS siguientes:

1ª Tendrán en todo caso, la consideración de Fondos Públicos y formaran parte integrante de la Tesorería Municipal.

2ª Se concederán por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día: 5 FEB 1990

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

3ª Los gastos que hayan de atenderse con cargo A.C.F. deberán seguir la tramitación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa legal de pertinente aplicación.

4ª El ó los habilitados pagadores rendirán cuentas de los pagos atendidos mediante A.C.F. a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyo el A.C.F.

Teniendo en cuenta las justificaciones efectuadas y cumplido el tramite previsto en la Norma 8ª se expedirán Mandamientos de Pagos procedentes a favor de los habilitados, con imputación a la partida presupuestaria a la que se correspondan los pagos realizados, en la que, previamente, figurará anotada la correspondiente retención de crédito en el momento de constituir A.C.F.

5ª El gasto anual que se realice con el A.C.F. no podrá ser superior durante cada ejercicio al 75% del importe disponible de la partida asignada en el Capitulo 2º del Presupuesto que esté vigente, denominado "Gastos corrientes y de Servicios".

6ª Los justificantes serán siempre documentos originales, sin enmiendas y conformados por el Jefe de Sección correspondiente. Estos justificantes deberán contener necesariamente nombre y apellidos o razón social del proveedor, suministrados o persona y entidad que preste el servicio que se haya abonado, así como el número de identificación fiscal, cedula o documento nacional de identidad.

7ª Las cuentas justificativas de los A.C.F. serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Patronato, previo informe de la Intervención. Efectuada dicha aprobación se procederá a reponer el montante justificado.

8ª Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos pagadores o habilitados, se utilizaran por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el Anticipo se concedió.

9ª Los fondos recibidos en concepto de A.C.F. estarán depositados en cuentas financieras de Bancos o Entidades de crédito de esta Ciudad, a nombre del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial, por la persona autorizada por la Comisión Ejecutiva, pudiendo en todo momento ser controlada dichas cuenta por la Tesorería del Patronato. Los intereses que dichas cuentas produzcan se ingresaran por los habilitados-pagadores en la mencionada Tesorería, aplicándose el pertinente concepto del Estado de Ingresos.

BASE 5ª: Normativa supletoria:

En lo no dispuesto en las presentes Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla y en la normativa complementaria y demás preceptos legales de aplicación.

DISPOSICION ADICIONAL:

En lo no previsto en las siguientes Bases, en relación con las competencias de cada Órgano, se estará a las siguientes equivalencias:

ORGANO DEL PATRONATO

El Consejo del Patronato
La Comisión Ejecutiva
El Presidente
El Director

EQUIV. EN AYUNTAMIENTO

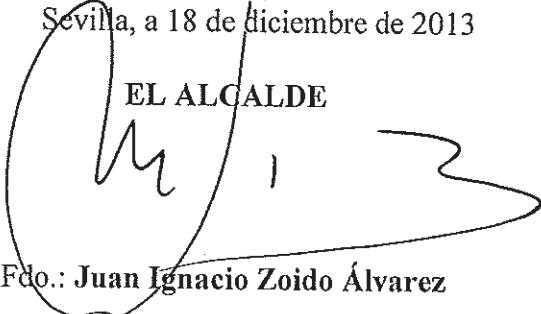
Pleno del Ayuntamiento
Junta de Gobierno Local
Alcalde
Director General

DISPOSICION TRANSITORIA:

En relación con la aplicación presupuestaria realizada durante el periodo de prorroga del Presupuesto 2013 para 2014, se aplicaran las normas que determine el Ayuntamiento en sus Bases de Ejecución

Sevilla, a 18 de diciembre de 2013

EL ALCALDE



Fdo.: Juan Ignacio Zoido Álvarez